

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA; Y, POR LA OTRA, INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EN ADELANTE "EL ITIFE", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ARQ. JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados
 2. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, propone atender todas las dimensiones de las actividades culturales con respeto a la libertad de creación y de expresión; en el Eje III "Desarrollo Social Incluyente para Fortalecer el Bienestar", propone el Fomento Regional a la Cultura para Fortalecer la Identidad, promoviendo la Educación Cultural de las Nuevas Generaciones con el objetivo de construir una alternativa artística y cultural bajo un enfoque promotor de las tradiciones, el folclor y su entorno, también propone la recuperación del patrimonio histórico tangible a través de la coordinación con las instancias de gobierno federales, estatales y municipales gestionando recursos para su mantenimiento y vigilancia
- Asimismo, el referido Plan Estatal establece que la presente administración dará prioridad al desarrollo, modernización y mantenimiento de la infraestructura pública lo cual contribuye a elevar la competitividad regional y es una variable para la integración de las comunidades del Estado
3. El Gobierno del Estado tiene como una de sus prioridades fomentar el desarrollo económico equilibrado y un desarrollo social incluyente; para ello es fundamental efectuar inversiones en materia tanto de modernización administrativa y recursos humanos, como en infraestructura social, educación, salud, medio ambiente, fomento agropecuario, entre otros.
 4. La Secretaría de Planeación y Finanzas, como dependencia de la administración pública Estatal que tiene a cargo la Administración de la Hacienda Pública, dispone de recursos provenientes de los excedentes presupuestarios derivados del Cuarto Ajuste Trimestral de 2015, y, Primero y Segundo Ajuste Trimestral de 2016; así como de los ahorros generados por la aplicación de las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto y de los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público, los cuales se destinarán a proyectos y acciones prioritarias que coadyuvan al desarrollo económico y social de los Tlaxcaltecas en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que tiene por objeto promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, asimismo se encuentra a cargo de la Administración de la Hacienda Pública del Estado.

I.2 El Secretario de Planeación y Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.3 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. DECLARA "EL ITIFE" QUE:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

II.2 El Arq. José Antonio Mario Sandoval en su carácter de Director General cuanta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 fracción VII de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

II.3 Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Lira y Ortega, número 42, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2 Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos estatales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "EL ITIFE", con el objeto de que este los destine a acciones prioritarias y conforme a los montos previstos en el Anexo Único.

"EL ITIFE" se compromete a entregar a "LA SECRETARÍA", el recibo oficial que acredita la recepción de los recursos económicos.

SEGUNDA. DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos objeto del presente, están sujetos al tratamiento habitual de recursos públicos estatales, así como a lo que, en su caso, determine "LA SECRETARÍA", correspondiendo a "EL ITIFE" la correcta planeación, programación, registro,

aplicación, comprobación, control y ejercicio de los mismos, conforme al presente convenio y las demás disposiciones aplicables.

Corresponde a "EL ITIFE" vincular a compromisos y obligaciones formales de pago los recursos objeto del presente convenio, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del 2016; de lo contrario "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos y modificar el destino de los mismos, total o parcialmente, hasta por el monto que no se hubiere erogado o comprometido.

TERCERA. COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL ITIFE" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos; así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

"EL ITIFE" deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

"EL ITIFE" asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

CUARTA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que "LA SECRETARÍA" determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de las partes;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:
 - a) Que "EL ITIFE" destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
 - b) Incumplir las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

SEXTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que lo estipulado en el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta la aplicación total de los recursos.

OCTAVA. NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en las Declaraciones de este Convenio conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.


Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, el día 12 de enero de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL ITIFE"



C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA
SECRETARIO DE PLANEACION Y
FINANZAS

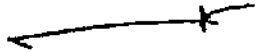


ARQ. JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PROGRAMA ESTATAL DE CIERRE DE
ADMINISTRACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS E
INSTITUTO TLAXCALTECA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (ITIFE)

(millones de pesos)

IMP	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO
1	APORTACIÓN ESTATAL AL PROYECTO DE AULAS Y DESAYUNADORES SUSTENTABLES	117.00



M